

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION JEFATURAL N°34 -2016/JNAC/RENIEC

Lima, 01 MAR. 2016

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000016-2016/GPP/RENIEC (22ENE2016) y el Memorando N° 000170-2016/GPP/RENIEC (22ENE2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000083-2015/GPP/SGE/RENIEC (30JUN2015) y N° 000087-2015/GPP/SGE/RENIEC (08JUL2015) de la Sub Gerencia de Estadística de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000007-2015GG/RENIEC (05AGO2015); el Informe N° 000123-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (05FEB2016) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000065-2016/GAJ/RENIEC (05FEB2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que el literal g) del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) aprobado por Decreto Legislativo N° 604, establece que los órganos autónomos como el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), forma parte del Sistema Nacional de Estadística (SEN);

Que mediante Decreto Supremo N° 132-2013-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24DIC2013, se aprobó el Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico para el mediano plazo 2013 – 2017, formulado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en su condición de órgano rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN), en coordinación con los órganos productores de estadística y usuarios clave, como instrumento integrador, ordenador y orientador de las actividades estadísticas oficiales en los próximos cinco años, con el propósito de asegurar en dicho horizonte, la disponibilidad de información estadística para el diseño, monitoreo y evaluación de programas y políticas públicas, en especial de los programas presupuestales en sus diferentes niveles, basada en evidencias, así como para el proceso de toma de decisiones de las autoridades del gobierno y de los usuarios en general;

Que asimismo, con Resolución Jefatural N° 085-2012/JNAC/RENIEC (21MAR2012), se aprobó el "Plan Estratégico Institucional del RENIEC", periodo 2012 – 2016; además de sus actualizaciones a través de las Resoluciones Jefaturales N° 177-2012/JNAC/RENIEC (10JUL2012) y N° 164-2014/JNAC/RENIEC (30JUN2014);

Que en ese contexto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto en atención al Informe N° 000083-2015/GPP/SGE/RENIEC (30JUN2015) de la Sub Gerencia de Estadística, propone la aprobación del "Plan Estadístico del RENIEC (PER) 2015", documento cuyo objetivo está

orientado a dar a conocer a los usuarios la información y las actividades estadísticas, garantizando la disponibilidad de información para la toma de decisiones y los procesos de planeación, investigación, evaluación, control y seguimiento en el ámbito de la administración y gestión pública y de utilidad para los planes de desarrollo en sus diferentes clases;

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo cual, resulta legalmente viable autorizar con eficacia anticipada al primer día hábil del mes de enero de 2015 la aprobación del Plan Estadístico del RENIEC 2015;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013); y el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

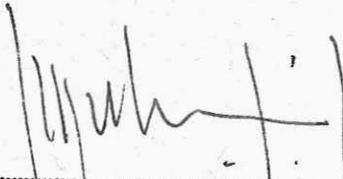
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar con eficacia anticipada al primer día hábil del mes de enero de 2015 el "Plan Estadístico del RENIEC (PER) 2015", cuyo texto como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la evaluación del Plan Estadístico del RENIEC 2015, en concordancia con el Plan Estratégico y la ejecución presupuestal.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión a los órganos de la Institución del documento que se aprueba con la presente Resolución Jefatural y, a la Gerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL
JYLJAY/EVS/mva